



El empleo
es de todos

Mintrabajo

88-1040

San Andrés, Isla

000789
29 MAY 2020

Instructor

ÁLVARO PÉREZ PALLARES

arperezp@sena.edu.co

San Andrés, Isla

Ref. Notificación Resolución No.00054 de 28 de Mayo de 2020.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, procedo a notificarle la Resolución No. 00054 de 28 de Mayo de 2020,
Por la cual se da por terminada la asignación de funciones y se dictan otras disposiciones.

Fraternalmente,

NELSON MARTINEZ OSPINO

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Con copia:

Dora Lita Hernández Thyme – Profesional GTH
Helen Francis Peterson – Técnico Nómina

Regional San Andrés/Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios
Avenida Francisco Newball Edificio SENA, San Andrés, Isla. - PBX (8) 512 3066
www.sena.edu.co

© SENAComunica



GD-F-011 V.05



RESOLUCIÓN No.

00054

DE 2020

Por la cual se da por terminada la asignación de funciones y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el Decreto 249 de 2004, la Resolución No. 4016 de 2009 y la Resolución 1625 de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004016 de 2009, fueron reglamentadas las Coordinaciones Académicas en los Centros de Formación Profesional Integral.

Que mediante Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, se modifica los artículos segundo, tercero y quinto de la Resolución No. 04016 del 17 de Diciembre de 2009.

Que el Artículo 3º. de la Resolución No. 1625 de 2018, Modificó el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedó así: **"ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO: Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998.**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA expidió la Resolución No. 1458 de 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", incluidas las del cargo de instructor con funciones de coordinación académica y sus competencias.

Que mediante Comunicación de fecha 30 de enero de 2014, se autoriza la designación de las funciones de Coordinador Académico al Programa de Bilingüismo en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés.

Que mediante Resolución No.00079 de 2019, se le asignan las funciones de Coordinadora Académica del Programa de Bilingüismo del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés a la señora **Sarita Hooker Davis**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.048 de Providencia, Isla, Instructora Grado 20, del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios

Que en desarrollo de la mejora continua del proceso de formación, el Sistema Integrado de Gestión de la entidad y la normatividad vigente de competencias laborales, es necesario actualizar y asignar funciones específicas ~~acordes con el proceso formativo en su totalidad, enfocado por competencias y el aprendizaje por proyectos, a la coordinación académica.~~

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en las funciones de la Coordinación Académica en el Programa de Bilingüismo; es indispensable designarlas a un funcionario.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho,

JA



RESOLUCIÓN No.

00054

DE 2020

Por la cual se da por terminada la asignación de funciones y se dictan otras disposiciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar por terminada a partir del primero (01) de Junio de 2020, la asignación de funciones de Coordinación Académico del Programa de Bilingüismo en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, otorgadas mediante Resolución No. 00079 de 2019, a la señora **Sarita Hooker Davis**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.048 de Providencia, Isla, Instructora Grado 20.

ARTICULO 2º: Asignar a partir del primero (01) de Junio de 2020 las funciones como Coordinador Académica del Programa de Bilingüismo en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, al funcionario **Álvaro Pérez Pallares**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.011.515 de San Andrés, Isla, Instructor Grado 08, del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios.

ARTICULO 3º: De conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2004, funcionario **Álvaro Pérez Pallares**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.011.515 de San Andrés, Isla, recibirá el reconocimiento económico por prima de coordinación equivalente al 20% del salario básico devengado, el cual no constituye factor salarial.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Resolución No.00079 del 14 de marzo de 2019.

ARTICULO 5º: La presente resolución rige a partir del 01 de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los 28 días del mes de mayo de 2020.

LORENA ALDANA PEDROZO
Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro

Proyectó: Dora Hernández, Profesional, Gestión Talento Humano
Helen Francis, Técnico, Gestión Talento Humano
Revisó: Nelson Martínez, Coordinador Administrativo Mixto
V.B.: Yulibeth Sarmiento, Asesor Jurídico.